



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

**Ref.: Verbal de imposición de servidumbre legal de
conducción eléctrica - Auto prescinde etapa probatoria
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00760-00**

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 12 de diciembre de 2023 (PDF 069), respecto de publicar el edicto de emplazamiento de los demandados *“por una vez en un diario de amplia circulación en la localidad y por una radiodifusora si existiere allí”* (PDF 071).
2. Comoquiera que no existen pruebas que decretar más allá de las documentales obrantes en el proceso y conforme se indicó en auto del 12 de diciembre de 2023 (PDF 069), prescindir del término probatorio con el fin de emitir sentencia anticipada en el presente litigio, conforme el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.
3. Ejecutoriado el presente proveído, secretaría proceda a incluir el expediente en la lista del artículo 120 del CGP e ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 034 del 28 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4817d2e90f4163d41ed7765db4320c30529ef97dae858be2f13dc1ef11ac7ed5**

Documento generado en 27/02/2024 05:01:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>